



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO

26 MAR 2018
LANUS,
Nº 1109

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECREA**

Artículo 1º.-

Dese de baja a partir del día 1º de marzo de 2018, en carácter de Personal con funciones de Notificador Domiciliario Externo, a la agente Marcela Alejandra PINAL, Legajo Nº 26811/6, categoría 200, quien cumplía funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Faltas, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios impositivos, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de ésta Administración a la población en general.-

Artículo 2º.-

Nombrase a partir del día 1º de enero al 30 de junio de 2018, con funciones de Notificadores Domiciliarios Externos, Categoría 200, a las personas que a continuación se detallan; quienes cumplirán funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Faltas, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios impositivos, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de ésta Administración a la población en general".-

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	FECHA DE NACIMIENTO
DE COLA ALEJANDRO	28.323.210	25/07/80
VALLE EVELYN NAIR	37.878.609	31/10/93
PEREZ FLORENCIA BEATRIZ	40.730.238	22/10/97
SILGUERO FEDERICO ARIEL	38.433.531	08/07/94
ROMERO FELISA RAMONA	20.963.449	09/09/69
SZYLKO YAMILA ANABELLA	38.684.068	06/01/95

Artículo 3º.-

Los notificaciones extrajudiciales que realicen los mismos notificadores, fijase un equivalente al 60% del boleto mínimo de transporte automotor por cada notificación, en consideración a las características y el tiempo que demande cada una de ellas; el cual será informado por la dependencia para la que prestar funciones, conjuntamente con la debida certificación de dichos servicios, a la Dirección de Gestión Fiscal y por intermedio de ésta, al día 15 de cada mes, a la Dirección Contaduría General para proceder a la liquidación mensual que será concretada por la dependencia mencionada en último término, del 1º al 5º día del mes siguiente a la realización de la tarea encomendada.-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL